



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marta Lina Carrillo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

20/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 4516, con fecha 11/12/2013, el artículo 1º, donde se exceptúa un FOS máximo de 0.96.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5100.  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2016.-

co

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S. (y T)  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 SEP 2016

VISTO el expediente N° CD-5324-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por la cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 4516, con fecha 11/12/13, el artículo 1º, donde se exceptúa un FOS máximo de 0,96.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

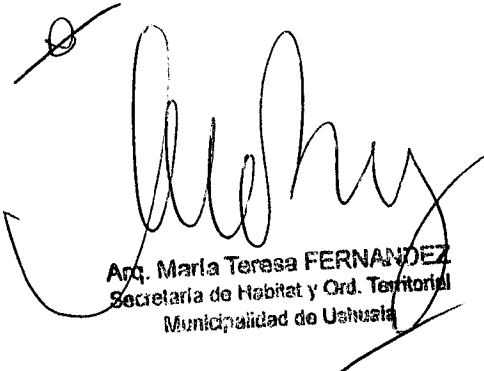
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 1 0 0** ., sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/08/2016, por la cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 4516, con fecha 11/12/13, el artículo 1º, donde se exceptúa un FOS máximo de 0,96. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1281 /2016.

  
Ana María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia